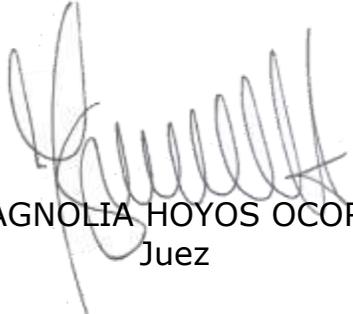


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 11001-31-10-027-2021-00133-00

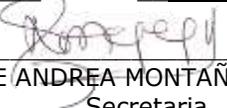
Bogotá, D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que los apoderados designados partidores no cumplieron la labor encomendada mediante providencia del 27 de octubre de 2021, se les releva del cargo, (art.510 CGP) y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1.ROSMIRA MEDINA PEÑA, 2.CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES, 3.LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para realizar la labor encomendada cuenta el auxiliar con el término de diez 10 días, contados a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese por el medio más expedito.
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 022 FECHA 10-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria